TOMO XXXVIII LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 30 DE ABRIL DE 2011 No. 29

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN del programa para la fiscalización del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2011. 01

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN de los recursos por entidad federativa, del programa para la fiscalización del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2011. 08

H. XAYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN NO. 0558.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Equidad y Bienestar Social, relativo a la aprobación del Manual General de Organización, del Instituto de las mujeres del Municipio de Los Cabos. 09

CERTIFICACIÓN No. 0559.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo, que presenta el C. Ingeniero José Manuel Curiel Castro, Sindico Municipal, relativo al documento que presenta el C. Juan Carlos Manríquez Castillo, en su calidad de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones descentralizadas de Baja California Sur, Sección Municipal Los Cabos, donde solicita donación de un terreno para la construcción del edificio representativo de ese organismo, en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur. 12

CERTIFICACIÓN No. 0560.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias Unidades de Equidad y Bienestar Social y Especial de Salud, relativo al Convenio entre el Centro de Integración Juvenil y el Ayuntamiento de Los Cabos, para propiciar la Salud Mental y la Salud Contra las Adiciones, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 16

CERTIFICACIÓN No. 0561.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, relativo a la solicitud presentada por el Fideicomiso de obras de Infraestructura Social de Los Cabos (FOIS), de aprobación de Paraderos de Autobuses en la Avenida Leona Vicario, en Cabo San Lucas, Baja California Sur. 18

CERTIFICACIÓN No. 0563.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el C. Ingeniero José Manuel Curiel castro, Sindico Municipal, relativo a la solicitud del C. Carlos Álvarez Vargas, de compraventa de un excedente colindante a su propiedad, localizado en la Colonia Juárez, de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur. 21

CERTIFICACIÓN No. 0564.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el C. Ingeniero José Manuel Curiel Castro, Sindico Municipal, relativo a la solicitud del C. Carlos Álvarez Vargas, de compraventa de un excedente colindante a su propiedad, localizado en la Colonia Juárez, de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur. 27

CERTIFICACIÓN No. 0565.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la C. Mirna Araceli Xibille de la Puente, Presidenta Municipal, relativo a la creación del albergue para la atención a menores en calidad de expósitos, en estado de abandono, desamparo, maltrato o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que sufran riesgos físicos y/o mentales, en el Municipio de Los Cabos. 30

CERTIFICACIÓN No. 0566.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Equidad y Bienestar Social, relativo a la aprobación del Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 35

CERTIFICACIÓN No. 0567.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y patrimonio, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del 2011. 38

CERTIFICACIÓN No. 0568.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la C. Mirna Araceli Xibille de la Puente, Presidente Municipal, relativo a la aprobación en lo particular del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. 48

CERTIFICACIÓN No. 0569.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el C. Ingeniero José Manuel Curiel Castro, Sindico Municipal, relativo a la solicitud del C. Ramón Martin Castillo Nieto, de dispensa de la clausula Tercera del Título de propiedad 111/X/2010, de la Manzana número 32, lote número 002-A, de la Colonia Ampliación Obrera de Cabo San Lucas, Baja California Sur. 61

CERTIFICACIÓN No. 0571.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta el C. Ingeniero José Manuel Curiel Castro, Sindico Municipal, relativo a la solicitud de la C. Aida Magdalena Trujillo Reyes, Presidenta de Los Cabos HS Asociación Civil, de donación de un terreno para la construcción de un Centro de Control Canino Gratuito, para el servicio de la comunidad de este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 64

CERTIFICACIÓN No. 0573.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta el C. Ingeniero José Manuel Curiel Castro, Sindico Municipal, relativo a la autorización del pago a favor de Inmobiliaria Integral de Baja california S.A. de C.V. de la cantidad que resulte de multiplicar la superficie de 19,782.28 metros cuadrados por 20 dólares; cantidad que será pagada por concepto de la Liberación del derecho de vía del P.I.V. del distribuidor vial del libramiento Rosario – Fonatur – Aeropuerto Internacional; importe que a su vez será tomado a cuenta de aportaciones adicionales del Gobierno Municipal, establecidas en el inciso D), de la Clausula Tercera del Contrato de Fideicomiso Número F/2001090-0. 69

CERTIFICACIÓN No. 0574.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, relativo al documento enviado por la C. Lic. Jeannette Montiel Ibarra, Representante Legal del C. Miguel Ángel Gutiérrez Bazua y Copropietarios, donde solicita se le autorice el uso de suelo para construir un Proyecto Hotelero denominado "Hotel San José", que se pretende construir en predio ubicado en Lote 5 de la manzana 14-C, ubicado en el Desarrollo del Aeropuerto del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 406-004-049-005 y superficie de 4,375.00 m2 avalando la propiedad con escritura pública No. 80,557, volumen 1327 de fecha 2 septiembre del 2009, el cual tiene asignado un uso de suelo T4 (Aeropuerto)descrito como servicios complementarios al Aeropuerto. 72

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO.- Se ordena la no aplicación de la **Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente para el Estado de Baja California Sur,** a Fraccionadora Balandro, S.A. de C.V. así mismo se revocan sus actos de aplicación consistentes en la declaratoria que establece como Área Natural Protegida, con el carácter de "Zona de Conservación Ecológica y de Interés de la Comunidad", la zona conocida como "Balandra", ubicada en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, México, entre los 24° 20` y los 24° 17` latitud norte y los 110° 16` y los 110° 20` de longitud oeste, en el extremo este de la Bahía de La Paz, con una superficie total de 1,197 hectáreas (mil ciento noventa y siete) y su ejecución, única y exclusivamente en lo que se refiere al bien inmueble propiedad de Fraccionadora Balandro, S.A. de C.V. 77

PUNTO DE ACUERDO.- Se ordena la no aplicación de la **Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente para el Estado de Baja California Sur,** a Adriana Margarita González Enríquez, María Regina García Félix, Banco Interacciones, S.A. como fiduciaria del fideicomiso identificado con el 5,495 y Palmacia Developments, S. de R.L. de C.V., así mismo se revocan sus actos de aplicación consistentes en la declaratoria que establece como Área Natural Protegida, con el carácter de "Zona de Conservación Ecológica y de Interés de la Comunidad", la zona conocida como "Balandra", ubicada en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, México, entre los 24° 20` y los 24° 17` latitud norte y los 110° 16` y los 110° 20` de longitud oeste, en el extremo este de la Bahía de La Paz, con una superficie total de 1, 197 hectáreas (mil ciento noventa y siete) y su ejecución, única y exclusivamente en lo que se refiere a los bienes inmuebles propiedad de Adriana Margarita González Enríquez, María Regina García Félix, Banco Interacciones, S. S. como fiduciaria del fideicomiso identificado con el número 5,495 y Palmacia Developments, S. de R.L. de C.V. , que fueron afectados por la declaratoria. 81

PUNTO DE ACUERDO.- Se autoriza la desafectación y enajenación del inmueble con clave catastral 1-01-325-0234, con una superficie de 10,000.00 m2, ubicado a 100 metros a un costado del Boulevard Pino Payas y Camino de Acceso, La Paz, Baja California Sur; así como la enajenación del inmueble denominado Nuevo San Juan con clave catastral 601-011-001-001, con una superficie de 44,124,105m2, ubicado en la Delegación de Todos Santos, La Paz, Baja California Sur y el inmueble con clave catastral 814-001-008 del 001 al 007, ubicado en la Subdelegación El Cardonal, La Paz, Baja California Sur, para efecto de pagar en especie la liquidación de las prestaciones laborales que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, le corresponde a los trabajadores de confianza que ingresaron y prestaron sus servicios en la Administración Pública Municipal Periodo 2008-2011. 86

PUNTO DE ACUERDO.- Se propone Recinto oficial, la explanada del palacio Municipal, para la celebración de la IV sesión solemne de cabildo del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, dentro de la cual se rendirá III Informe de la Administración Pública Municipal. 90

PUNTO DE ACUERDO.- Se somete a consideración del H. Cabildo del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, el tercer informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que será rendido por conducto de la presidenta Municipal en sesión pública y solemne. 92

PUNTO DE ACUERDO.- Se somete a consideración y en su caso aprobación el documento que contiene la información que guarda la Administración Pública Municipal. 94

PUNTO DE ACUERDO.- Se autoriza la enajenación de 55 lotes propiedad municipal, ubicados en el fraccionamiento Miramar, de esta Ciudad. 96

DICTAMEN.- Se autoriza realizar la enajenación y donación del predio con clave catastral número 1-01-327-0549, con una superficie de 9,327.46 m2, ubicado en el Fraccionamiento "La Pitahaya", Municipio de La Paz, a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la construcción de una Escuela Primaria y un Jardín de Niños. **98**

PUNTO DE ACUERDO.- se revoca la desafectación y enajenación del inmueble con clave catastral 1-01-325-0234, con una superficie de 10,000.00 m2, ubicado a 100 metros a un costado del Boulevard Pino Payas y Camino de Acceso, La Paz, Baja California Sur; por unanimidad en la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de abril de dos mil once y se autoriza cambiar el destino de los inmuebles consistentes en 55 lotes propiedad municipal, ubicados en el Fraccionamiento Miramar, de esta Ciudad, respecto de los cuales se autorizo su enajenación en la Septuagésima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha Veinte de Abril de Dos Mil Once. **103**

UNIÓN GANADERA REGIONAL GENERAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

AVISO.- Con fecha 21 de Abril de 2010, la Dirección General del Registro Nacional Agropecuario, emitió la Resolución No. RNA-GC-24/10. . . . . **106**

H. X AYUNTAMIENTO DE

GENERAL

No. Certificación: 0558
No. Acta de Sesión: 60 EXT.
Fecha de Sesión: 13/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÒN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÒN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **60**, celebrada el día **13 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÒN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÒN, DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día 03 de Marzo de 2009 en Sesión Ordinaria No. 17 este H. Cabildo ha tenido a bien aprobar la creación del Instituto del las Mujeres del Municipio de Los Cabos, B. C. S. como organismo descentralizado de la administración pública del ayuntamiento de los cabos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, procurando contar con la estructura administrativa que se determine en los términos del propio reglamento vigente.

Que el objeto del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y el trato entre hombres y mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y erradicar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, es decir, la perspectiva de género, mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad y las relaciones de paz para lograr la transformación social. en referencia a lo anterior manifestamos ante Ustedes la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

No. Certificación: 0558
No. Acta de Sesión: 60 EXT.
Fecha de Sesión: 13/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

El H. X Ayuntamiento de los Cabos, B. C. S. siempre se ha caracterizado por la innovación y la actualización de las Leyes y Reglamentos vigentes para el municipio, procurando siempre que el ejercicio de la función Pública sea cada vez más eficiente en su organización y más Eficaz en sus resultados para con la ciudadanía, es por ello que en el presente dictamen se pretende aprobar el **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.**

En este sentido, este manual pretende establecer un marco Organizativo que permita, de manera práctica e institucional abordar la perspectiva de género en el desarrollo, definir acciones, y aportar una metodología, estableciendo una forma de operar de manera sistemática y ordenada acerca de las funciones y responsabilidades del Instituto.

Constituye pues, un instrumento de orientación para las áreas de trabajo en el quehacer diario al interior del instituto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Equidad y Bienestar Social, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR MAYORIA** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presente Punto de Acuerdo referente al **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.**

SEGUNDO.- Por conducto de la Secretaría General Municipal se remita el presente acuerdo a la Secretaría General de gobierno del Estado, para su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.-Notifíquese a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Los Cabos, para los fines conducentes.

TRANSITORIOS

GENERAL

No. Certificación: 0558
No. Acta de Sesión: 60 EXT.
Fecha de Sesión: 13/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

UNICO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los catorce días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ

H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA GRAL. LOS CABOS, B.C.S.

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN 2010

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....**03**

INTRODUCCIÓN.....**04**

ANTECEDENTES.....**05**

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....**07**

ATRIBUCIONES.....**10**

VALORES.....**14**

MISIÓN.....**15**

VISIÓN.....**15**

OBJETIVO GENERAL.....**15**

OBJETIVOS ESTRATEGICAS.....**15**

ESTRUCTURA ORGANICA.....**16**

DIRECCIÓN GENERAL.....**18**

DIRECCIÓN PRO DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....**23**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS..... **26**

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN..... **29**

DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN..... **31**

UNIDADES DE ATENCIÓN LOS CABOS LIBRE DE VIOLENCIA..... **37**

A REFERENCIA DOCUMENTAL..... **43**

B GLOSARIO.....**44**

C ORGANIGRAMA.....**49**

PRESENTACIÓN

Con un claro reconocimiento del rezago en la atención de la problemática que existe entorno a la equidad de género, asociado a la violencia a la mujer, a la familia, al abandono, el desempleo, adicciones y otras expresiones sociales que obstruyen en su conjunto un desarrollo social equitativo y ordenado, que demanda una forma más participativa, abierta y comprometida de la sociedad y de un mejor instrumento que permita emprender acciones con amplia, sensible y creativa visión estratégica, basadas en una política redistributiva de los recursos, las responsabilidades y el poder entre mujeres y hombres , que atienda a las necesidades especificas de uno u otro sexo, intentando cambiar las relaciones de género existentes en una dirección más democrática en el abordaje de soluciones, es que el Instituto de las Mujeres responsablemente ha iniciado la transversalización de un programa institucional donde tanto las mujeres como los hombres se apropien de recursos y de instrumentos que les permita acceder a sus derechos, como ciudadanía generen procesos que incidan entorno a los diversos ejes rectores en la construcción del plan de desarrollo del municipio, impactando con ello en consecuencia al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, este manual pretende establecer un marco organizativo que permita abordar la perspectiva de género en el desarrollo, definir los beneficios para las organizaciones al integrar dicha perspectiva en las políticas y en los proyectos, aportar una metodología para su aplicación práctica, y sugerir recursos útiles.

Dicho marco se basa en la afirmación de que, en tanto las políticas y sus mecanismos no reflejen las experiencias de vida de las mujeres, éstas seguirán en una posición de desventaja. El uso de este enfoque, por lo tanto, contribuirá a la mejora de la posición social y económica de las mujeres.

INTRODUCCION

El manual general de organización establece la forma de operar de manera sistemática y ordenada acerca del desempeño de las funciones y responsabilidades del Instituto para actuar como un organismo puntual, eficiente y eficaz, representa la refundación democrática de la institucionalidad municipal, sustentada en la pluralidad de género, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Constituye un instrumento de orientación para las áreas de trabajo del Instituto, articulando orgánicamente el quehacer desde el interior hacia los diversos espacios tanto hacia el sector privado como a las instancias federales, estatales y municipales del gobierno, de tal manera que pueda lograr sus objetivos, evaluar, diseñar y planificar permanentemente nuevas acciones que conduzcan a una mayor precisión y mejoramiento de su estructura funcional, siendo a su vez un recurso de integración y de orientación para quienes se incorporen.

La estructuración temática del manual incluye:

- Las condicionantes históricas y el marco legal y administrativo que fundamenta la premisa de un compromiso por la transversalización de género en todos los ámbitos;
- Los marcos regulatorios y referentes internacionales, base fundamental para el quehacer y valoración de resultados;
- Los ejes rectores tendientes a la especialización en los diversos temas de las mujeres, con un enfoque interdisciplinario pro - derechos, en conjunto con los principales actores del desarrollo; salud, educación, seguridad, cultura y deporte;
- Los Proyectos y programas institucionales;
- La estructura interna y descripción de las funciones sustantivas y adjetivas que se asumen a través de una estructura profesional, responsable y comprometida;
- Los lineamientos para una participación proactiva de grupos organizados de la sociedad.

ANTECEDENTES

El Instituto al mismo tiempo de propiciar un cambio en las condiciones de vida de las mujeres, representa la realización de los compromisos asumidos por el estado mexicano de conformidad con los mandatos internacionales de protección de los derechos de las mujeres:

- La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de Derechos Humanos, 1948.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Firmado en 1980 y ratificado en 1981) expone que los Ayuntamientos no solamente tienen derecho, sino que están obligados a iniciar Instancias que trabajen para lograr la participación igualitaria de mujeres y hombres en la solución de los problemas locales de toda clase: sociales, económicos y políticos...
- La Tercera Conferencia Mundial de La Mujer, Nairobi,
- El protocolo Facultativo de la CEDAW (firmado en 1989 y ratificado en 1992)
- La Declaración y Programa de Acción de Viena, Austria, 1993.
- El programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belem Do Para., 1994.
- La Plataforma de Acción; IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, China, 1995.

En el mandato nacional, referente a las acciones gubernamentales

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26, obliga al Estado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, mediante la participación de, y consulta a, los diversos sectores sociales. La Ley de Planeación derivada de este Artículo, establece la existencia de Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales, derivados del Plan Nacional de Desarrollo, así como la característica de la participación social en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres - Pro-igualdad - es un programa especial, subordinado al Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, en el cual se consignan los objetivos, las estrategias y las metas que trascienden a las políticas sectoriales, y se contempla la intervención multisectorial.

En esta medida es un eje de la política pública y refleja, de manera conjunta, los propósitos y compromisos de todo el aparato de gobierno en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Le anteceden; El Programa Nacional de Integración de la Mujer al desarrollo (1980)
- El Programa Nacional de la Mujer PRONAM (1995-2001)
- El Programa Nacional de Solidaridad PRONASOL; y Programa de Mujeres en Solidaridad, (1998), donde fue explicito el abatimiento a la pobreza como meta más importante de ese período de gobierno, fincando el Programa Nacional de la Mujer - PRONAM, y La Alianza para la Igualdad, cuyo principal objetivo fue profundizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo del país en igualdad de oportunidades respecto del hombre. En ese mismo periodo surge la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER) como instrumento administrativo (1998) de ese organismo, reactivando acciones en apoyo a las mujeres.

En Baja California Sur, se sustituye durante ese lapso (1996) el Programa Mujeres en Solidaridad por el convenio de Desarrollo Social, contemplando proyectos dirigidos al avance de las mujeres. Es hasta el inicio de la administración 1999- 2005 que el Ejecutivo Estatal instrumenta acciones para abatir la desigualdad de género en la entidad, postulando como meta en el Plan Estatal de Desarrollo , la creación del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, la activación del Subcomité del COPLADE, y la aprobación de un Plan Estatal de la Mujer.

A partir del Plan de Desarrollo del Estado de Baja California Sur 2005-2011, es que se establece una coordinación entre el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer y las instancias municipales de la mujer en la entidad, coadyuvando al avance y fortalecimiento de las mujeres, creándose en la administración municipal de los Cabos 2005- 2008 , la Dirección Municipal de la Mujer, quien logra por demás importante la instalación de la Primera Agencia del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM) y el apoyo para la apertura de los módulos de atención a mujeres violentadas en cada Delegación de la geografía municipal.

En ese mismo periodo, el primer Ayuntamiento en la entidad que instala la Comisión de Bienestar y Equidad en su Cabildo, se crea el primer Consejo de Colaboración Municipal de la Mujer, integrado por mujeres de distintos partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y empresariales.

Es en la X Administración Municipal 2008-2011 que se proyecta y se apoya la realización de un proyecto contemplando apoyos del programa "Fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Mujer; intitulado "Diagnóstico Situacional de las Mujeres en los Municipios" (Junio – Dic. 2008), cuyo informe final ha dado elementos con una clara visión de las prioridades en materia de equidad y de grandes retos para enfrentar y erradicar la violencia en todas sus formas.

Es así que se materializa el proyecto de la creación del Instituto de las Mujeres del Municipio de los Cabos, B.C.S., y el Reglamento Interior del mismo, los cuales, se aprueban por unanimidad en Sesión Ordinaria de Cabildo del H.X Ayuntamiento de Los Cabos, en Sesión Ordinaria No. 17 de fecha 4 de marzo de 2009.

Ambos acuerdos publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur, en la ciudad de La Paz, del día 31 de Marzo de 2009.

MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1981).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos políticos de la mujer

SISTEMA INTERAMERICANO

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "convención de Belem Do Para".

NACIONAL Y ESTATAL

- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Baja California Sur.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Baja California Sur.
- Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur.
- Ley del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer

Reglamentos

- El Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., 2008., Artículo 79.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur., 2009, En su Título Cuarto; De La Administración Pública Descentralizada.
- El Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, fecha 31 de Marzo de 2009, modificado el 2 de Febrero del 2011.

Planes y Programas

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Plan Estatal de Desarrollo 2005- 2011
Apartado III.4. UN ENFOQUE DE GÉNERO.

"Los derechos humanos y las políticas públicas no pueden considerarse integrales, si no incorporan la equidad de género. Se dice frecuentemente que el único movimiento social del pasado reciente triunfante, ha sido el de las mujeres. Esto es cierto sólo al nivel de la conciencia. Hombres y mujeres estamos de acuerdo de que ambos gozamos y tenemos los mismos derechos. Sin embargo, en la práctica todavía falta un largo camino que recorrer, para que ello se exprese en el trabajo, en la familia, en la vida diaria."

"El punto de partida de las políticas para la equidad de género, es reconocer que todavía existen desigualdades en el acceso a las oportunidades entre hombres y mujeres superar o suprimir los obstáculos legales, institucionales, sociales y culturales, para que la equidad de género sea una realidad cotidiana, es una tarea que corresponde primeramente al gobierno. Pero no únicamente, también le compete a las instituciones civiles y a los organismos económicos, que es donde frecuentemente se da la discriminación laboral por razones de sexo."

"Por lo tanto, las instituciones públicas, están obligadas a incorporar la visión de género especificando en cada caso, cuál sería la acción en ese sentido, – en el conjunto de políticas, para seguir induciendo y construyendo la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar de esa manera una participación, representación y una distribución equitativa de recursos, responsabilidades y de cargas de trabajo."

Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur, 2005- 2011. Programa para la Modernización e Innovación Administrativa en su apartado Marco Jurídico y de Actuación, inciso b, establece:

> *"Elaboración, actualización y difusión de los manuales administrativos. Los Manuales Administrativos son documentos que definen funciones y procedimientos de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, clasificándose en Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público."*
>
> *"Los Manuales de Organización contienen la estructura orgánica, organigramas y los objetivos y funciones, siendo un medio valioso de presentar en forma integral el funcionamiento de cualquier organización."*

- Plan Municipal de Desarrollo Del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur., 2008-2011

  Eje rector I.- Desarrollo Social: Estamos cerca de la gente, línea de acción 5.1.5 Atención a la Mujer. "Promover y fomentar las condiciones que posibiliten equidad e igualdad de oportunidades de trato entre mujeres y hombres, el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio"

Programa; Agenda desde lo Local; constituye una metodología para auto diagnóstico formulada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación (INAFED) con la finalidad de buscar y desarrollar herramientas de utilidad práctica que impulsen condiciones de equidad entre los municipios mexicanos para alcanzar un desarrollo integral en los mismos. (Cuadrante 3. Desarrollo social incluyente; 4. Promotor de equidad de género)

Para el Instituto representa un instrumento de oportunidades para visibilizar la inequidad y desigualdad que sigue imperando en los diferentes ámbitos de desarrollo de las mujeres en el municipio, y estar en la mira de la reorientación y articulación de los diversos programas y acciones federales para el fortalecimiento y desarrollo de los municipios, vinculándolos con las necesidades y problemas locales en el adelanto

de las mujeres, contando el municipio para ello, con un primer estudio diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio de Los Cabos, de tal forma que cada programa o acción de la administración pública federal solucione una necesidad y demanda local en concurrencia a las prioridades que se identifican en ese documento de reciente creación y a las actualizaciones que se pretende se realicen de este diagnóstico .

Acuerdos

Dictamen que aprueba la creación del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de marzo de 2009.

Dictamen que aprueba el Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de marzo de 2009.

ATRIBUCIONES

Del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres en el Municipio de Los Cabos B.C.S.

Artículo 5.- En cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones.

I. Promover la transversalización de la perspectiva de género en la formulación del plan de desarrollo, políticas públicas y programas del gobierno municipal.

II. Coadyuvar con el municipio para integrar el aparato relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales las mujeres deban tener participación efectiva.

III. Fungir como órgano de apoyo del ayuntamiento en lo referente al desarrollo y adelanto de las mujeres con equidad de género.

IV. Apoyar a los representantes del municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la entidad federativa para tratar todo lo

referente a los programas dirigidos a las mujeres para lograr la equidad de género.

V. En su caso, aplicar las acciones contenidas en el programa nacional, estatal y municipal referente al Programa de Igualdad Sustantiva

VI. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven al logro de sus objetivos.

VII. Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, como método para unir esfuerzos participativos a favor de una política de género e igualdad entre mujeres y hombres.

VIII. Coordinar los trabajos del tema de mujeres, entre el ayuntamiento con el gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se desagregue por separado información sobre hombres y mujeres, base fundamental para la elaboración de diagnósticos y políticas municipales, regionales y del estado.

IX. Instrumentar acciones afirmativas tendientes a abatir la inequidad en las condiciones socioeconómicas en que se encuentran las mujeres.

X. Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir políticas públicas de cada sector del municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal.

XI. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia, tráfico y/o explotación hacia las mujeres y niñas, dentro o fuera de la familia.

XII. Brindar orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber vivido la violencia, el maltrato o cualquier otra afectación tendiente a discriminarlas por razón de su condición.

XIII. Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios de salud antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cérvico-uterino y otros problemas que afectan diferencialmente a las mujeres.

XIV. Impulsar la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad, mujeres con discapacidad y de otros grupos específicos que requieren atención para el desarrollo;

XV. Promover ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración.

XVI. Promover la elaboración de programas que fortalezcan a las familias como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin discriminación.

XVII. Promover en coordinación con otras dependencias del Ayuntamiento o del gobierno estatal, acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, culturales y sociales particularmente del medio rural, indígenas y migrantes.

XVIII. Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de las mujeres.

XIX. Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal.

XX. Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad y erradicando el uso del lenguaje sexista y discriminatorio.

XXI. Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a las mujeres, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución y aplicación en programas.

XXII. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.

XXIII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública del Ayuntamiento de Los Cabos, así como de las demás instancias municipales y de los sectores social y privado, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

XXIV. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres del municipio, en los distintos ámbitos de la sociedad; así como consolidar un referente de consulta documental teórico y metodológico en los temas afines al género en el desarrollo, que apoye al Instituto, al Ayuntamiento y a la sociedad en su conjunto.

XXV. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres.

XXVI. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de este reglamento.

XXVII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres.

XXVIII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de objetivos, estrategias y políticas del Programa Municipal de las Mujeres y verificar las dependencias cumplan con los preceptos de género que marcan los diversos programas, federales, estatales y municipales.

XXIX. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del programa Municipal de las Mujeres.

XXX. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de actividades que las beneficien.

XXXI. Las demás que le confieran este decreto y su reglamento interno.

VALORES

Sororidad.
Reconocer el principio de la equivalencia humana, igual valor entre todas las personas.
Esta palabra alude a la hermandad entre mujeres, y por lo tanto puede definirse como el pacto asumido por las mujeres para disminuir la brecha que existe entre su condición propia y la de los hombres. Se utiliza para referirse a una nueva forma de relación entre mujeres, como hermanas iguales, que rompe con las relaciones que tienen como base la ética de competencia que el orden patriarcal ha establecido como modelo entre los seres humanos.

Confidencialidad.
Respetar la integridad humana.

Unidad – Equidad.
Converger con la sociedad y la Administración Municipal, en la aplicación de una política de interés común en materia de equidad de género que se traduzca en igualar las oportunidades de desarrollo a sus habitantes.

Respeto a la Diversidad.

Profesionalismo.
Actuar por convicción y ser socialmente corresponsables.

Productividad.
Construir alternativas de solución que promuevan cambios en la calidad de la vida.

Identidad
Reconstruir una cultura que identifique a las y los ciudadanos con pleno derecho a una vida libre de violencia.

Responsabilidad compartida
Asumir que en Los Cabos se compromete en las decisiones y acciones que se tomen en materia de equidad de género.

Eficiencia y eficacia
Ser confiables en el proceder y capacitados en habilidades especializadas para consolidar los resultados.

Honestidad y Racionalidad
Apreciar la utilidad de los recursos disponibles y optimizar su uso en beneficio directo a las usuarias de los programas.

MISIÓN

Promover la igualdad de oportunidades y de trato, la no discriminación entre mujeres y hombres y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres a través de acciones y programas estratégicos dirigidos a lograr la equidad de género, alcanzar la gobernabilidad democrática y la paz social.

VISIÓN

Ser una Institución con personal especializado y profesional en materia de equidad de género, con enfoque en los derechos humanos y comprometidos con la democracia, de esta forma instrumento de inserción de las mujeres al desarrollo de la sociedad y de consolidación de escenarios en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVO GENERAL

Es objeto del Instituto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad y la paz social contribuyendo al crecimiento sustentable y ordenado del municipio.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Publica Municipal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en las dependencias municipales y en el sector privado.

2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

5. Promover localidad de vida de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida.

6. Promover la igualdad entre hombres y mujeres en la vida económica

7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura la democrática.

ESTRUCTURA ORGANICA

El Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos es un sistema con enfoque social Pro- Derechos, precautorio y formativo que se genera a través de la estructura siguiente:

I. La Junta de Gobierno; Órgano de gobierno del Instituto integrado por:

- Un o una Presidente(a), que será el o la Presidenta Municipal.
- Tres Regidores o Regidoras en funciones.
- Un o una integrante del Consejo Consultivo.
- Dos vocalías del sector privado.
- Dos vocalías del sector social.
- Una Secretaria Técnica.

II. Una Dirección General integrada por:

- Secretaría Técnica.
- Dirección Pro Derecho a una Vida Libre de violencia.
- Dirección de Gestión de programas y políticas públicas.
- Dirección de Capacitación y transversalidad de la perspectiva de género.
- Dirección de Divulgación y Comunicación.
- Contabilidad y asistencia administrativa.
- Cuatro Coordinaciones Delegacionales del IMMLC; Cabo San Lucas, Miraflores, Santiago y La Ribera.

Metodología:

- Generar metodologías que aseguren la visión de género en la planificación, diseño, implementación, seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación en la institucionalización de la perspectiva de género y en los materiales educativos y de capacitación del Instituto.

III. Un Consejo Consultivo

Órgano asesor y de consulta en lo relativo a los programas que el Instituto opere en materia del desarrollo y adelanto de las mujeres, integrado con la representación de los sectores privado y social de la sociedad y sector gubernamental, municipal, estatal y/o federal, en los aspectos del desarrollo social, salud, economía, ambiente, cultura y educación.

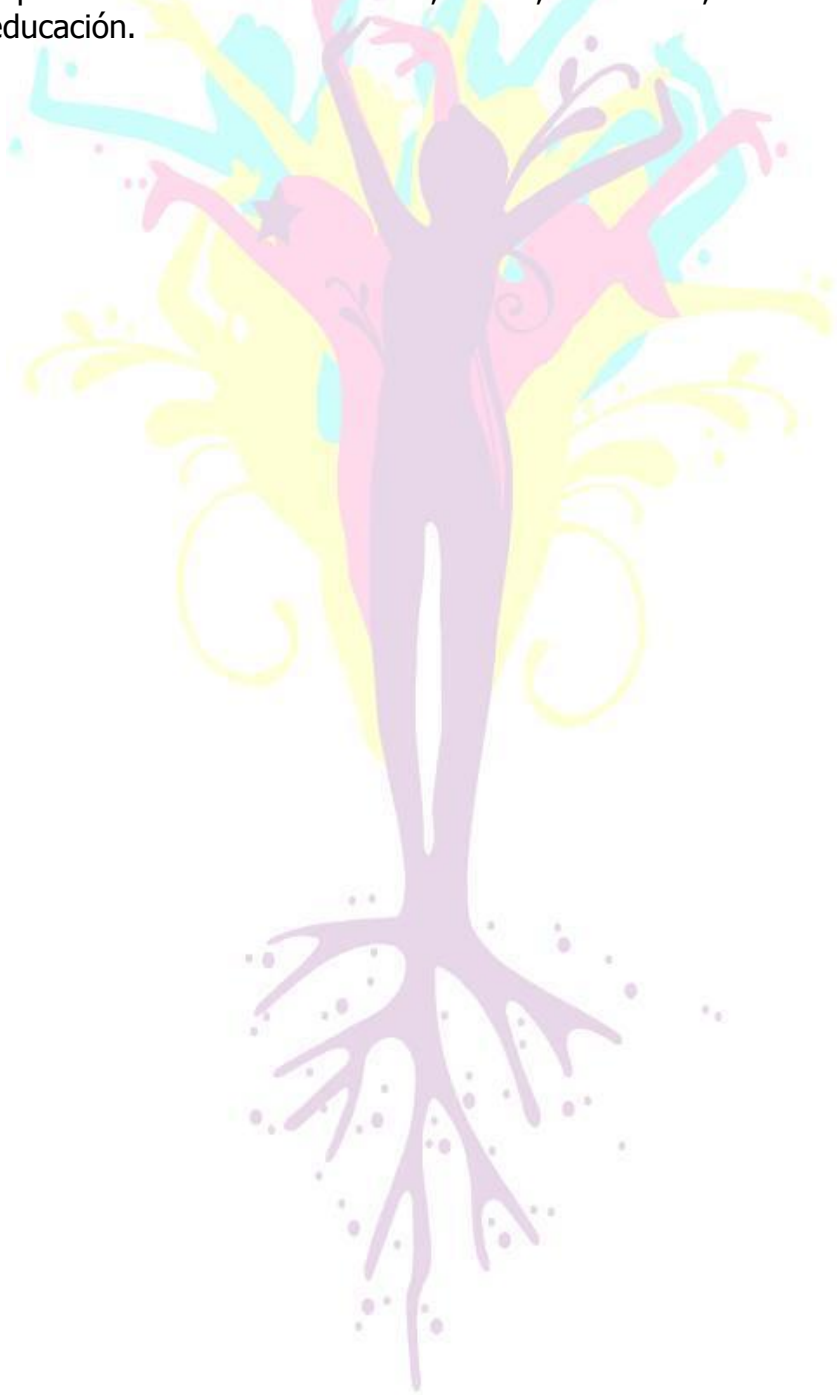

PUESTO: DIRECCION GENERAL

PROPOSITO

Administrar y dirigir el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Instituto, e implementar las políticas y estrategias para la incorporación de la perspectiva de equidad y género en las políticas públicas Municipales.

RELACIONABILIDAD

Junta de gobierno, Consejo consultivo, instituciones gubernamentales federales, estatales y municipal, organismos internacionales, grupos organizados de la sociedad civil y todos los niveles de la estructura institucional.

FUNCIONES GENERALES

- Promover la transversalización de la perspectiva de género en la formulación del plan de desarrollo, políticas públicas y programas del gobierno municipal.

- Coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas que sean necesarias para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

- Impulsar el Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Los Cabos, B.C.S., sus estrategias para la inclusión de la perspectiva de equidad de género en las políticas públicas que permitan el pleno desarrollo de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social, laboral y educativa del municipio.

- Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia, tráfico y/o explotación hacia las mujeres, niños y niñas, dentro y fuera de la familia.

- Propiciar y asegurar que las áreas de la Administración Municipal y el desempeño de la funciones al interior del Instituto, instrumenten políticas y acciones estratégicas con perspectiva de género en sus programas, y estar en aptitud de dar respuesta y mantener la certificación en el cuadrante "Municipio Promotor de la equidad de Género", dentro del programa "Agenda desde lo local"

- Certificación del Modelo de Equidad de Genero MEG.

- Representar al municipio ante las autoridades estatales e instancia de las mujeres en la entidad federativa para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres para el logro de la equidad de género.

- Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el ayuntamiento y otras Instituciones que coadyuven al logro de sus objetivos

- Establecer vinculación con grupos organizados de la sociedad y definir acciones estratégicas y programas de trabajo conjuntos que coadyuven a la transversalidad de género en las políticas públicas.

- Fungir como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno e instrumentar y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.

- Proponer ante la Junta de Gobierno el proyecto de Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Los Cabos, B.C.S., y rendir informe trimestral a la Junta de Gobierno de todas las actividades realizadas en sus funciones como Directora Municipal.

- Rendir el informe anual de actividades del Instituto.

- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área de trabajo.

- Las demás funciones que le confiere el reglamento del Instituto de la Mujer, o le instruya la Junta de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

Perfil del puesto:

Licenciatura en carreras del área de ciencias políticas y/o sociales, con formación curricular en pro equidad de género, políticas públicas con perspectiva de género, experiencia en procesos de investigación, planificación, vinculación interinstitucional , manejo asertivo de la información, evaluación y sistematización; poseer actitud de colaboración, habilidades para integrar equipos de trabajo, conciliación de intereses y orientar a la consecución de proyectos, capacidad de resolución de conflictos, toma de decisiones y trabajo bajo presión y vocación de servicio público.

PUESTO: SECRETARIA TÉCNICA

PROPÓSITO

Asistir a la Dirección General en la planeación, administración, informes, organización, seguimiento, operación y evaluación del Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Los Cabos, B.C.S., al interior del Instituto y en vinculación con los diferentes sectores sociales políticos y económicos para el avance de la equidad de género, las políticas públicas y la socialización de las leyes vigentes para el adelanto de las mujeres.

RELACIONABILIDAD

Dirección General, Coordinaciones delegacionales y coordinaciones de área.

FUNCIONES GENERALES:

- Asistir a la Dirección General en la planeación de estrategias de trabajo para la integración e instrumentación, seguimiento, evaluación del Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Los Cabos, B.C.S., de los Programas Institucionales y en la formulación del anteproyecto del presupuesto anual.

- Analizar conjuntamente con la Dirección los programas de trabajo de las coordinaciones de área, con la finalidad de conocer las necesidades de presupuesto y con base en las prioridades de cada una elaborar el programa operativo anual.

- Coadyuvar con la Dirección y las áreas de competencia en la facilitación de información que se requiera por las instancias federales, estatales y municipales, para la gestoría de los recursos financieros con que habrán de operar los programas del Instituto.

- Establecer vinculación con diversos organismos públicos y privados, estatales, federales o internacionales que representen un interés al desarrollo de la política de transversalización de la perspectiva de género en el Municipio de Los Cabos.

- Establecer conjuntamente con el área administrativa los lineamientos metodológicos para la elaboración del presupuesto anual.

- Revisar, organizar y analizar información de interés al Instituto conjuntamente con la Dirección para identificar propuestas, acciones de participación o estudios específicos a realizar, integrando o complementado acciones de trabajo hacia las coordinaciones de área del Instituto.

- Asistir a la Dirección en las reuniones de coordinación con el personal titular de las áreas con la finalidad de evaluar el seguimiento y avance de los programas.

- Implementar mecanismos y herramientas para la institucionalización de la perspectiva de género con las Dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal, así como con la instancia estatal y municipal de las mujeres. Así como también instituciones académicas y organismos privados.

- Informar y actualizar a la Dirección sobre los asuntos de la agenda y seguimiento de correspondencia.

- Elaborar el orden del día, convocar, asistir y confirmar la asistencia en la instalación de la Junta de Gobierno y/o en las sesiones del Consejo Consultivo, registrar la asistencia y los acuerdos que se deriven, integrar la minuta de trabajo y dar seguimiento a los acuerdos.

- Elaborar los informes que requiera la Dirección General, a Junta de Gobierno, y Consejo Consultivo.

- Coordinar sus actividades con las titulares de las direcciones para proporcionar informes, datos o cooperación técnica que les sean requeridos por las propias coordinaciones o por dependencias Municipales y Estatales, de conformidad con las políticas y normas que establezcan en acuerdo con la Dirección General.

- Promover el acercamiento de asociaciones civiles, grupos académicos, y empresariales, para que contribuyan a través de su participación organizativa y financiera a la socialización de las legislaciones vigentes en materia de equidad de género y políticas públicas.

- Contribuir en la revisión, actualización y elaboración de la normatividad interna; así como de la compilación de la regulación local, nacional e internacional en materia de mujeres y del propio Instituto.

- Establecer, supervisar y controlar la logística necesaria en los compromisos de la Dirección del Instituto; giras de trabajo, intervenciones en foros o representaciones en eventos.

- Coordinar y proporcionar asistencia técnica a reuniones convocadas por la Dirección General con los diferentes sectores.

- Concentrar la información y supervisar el seguimiento de las acciones de las áreas para el cumplimiento de la Agenda Desde lo Local.

- Coordinar y supervisar la integración del informe anual de actividades del Instituto y documentos oficiales; y en conjunto con Comunicación y Divulgación verificar la calidad de la edición, diseño e impresión.

- Asistir a la Dirección en la integración de informes mensuales, trimestrales y anuales de las actividades del Instituto.

- Elaborar el informe de actividades de su competencia.

- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área.

- Las demás funciones que las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias le atribuyan, así como las que dictamine la Dirección.

Perfil del puesto:

Licenciatura en carreras del área de ciencias políticas y/o sociales, con formación en pro equidad de género, políticas públicas con perspectiva de género, experiencia en procesos de investigación, planificación, vinculación interinstitucional , manejo asertivo de la información, evaluación y sistematización; poseer actitud de colaboración, habilidades para integrar equipos de trabajo, conciliación de intereses y orientar a la consecución de proyectos, capacidad de resolución de conflictos, toma de decisiones y trabajo bajo presión y vocación de servicio público.

PUESTO: DIRECCION PRO-DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

PROPÓSITO

Promover el desarrollo de políticas públicas y acciones en materia de prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus modalidades que evidencie un Municipio libre de violencia en los espacios públicos y privados, con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en BCS y de los marcos jurídicos aplicables.

RELACIONABILIDAD

Dirección General, todas las direcciones sustantivas, UALIVI's, Instituciones del sector público y grupos organizados de la sociedad civil y sector académico

FUNCIONES GENERALES

- Promover estudios junto con instituciones académicas, sector público, sector empresarial u otros, sobre las consecuencias directas e indirectas de la violencia de género en distintas esferas de la vida de las mujeres, de la comunidad y de la sociedad en su conjunto en Los Cabos.

- Planificar programas, proyectos, propuestas de intervención, sistemas y rutas críticas y toda actividad que esté orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres y de género en cualquier ámbito de la vida pública y privada del Municipio de Los Cabos.

- Impulsar mediante la vinculación interinstitucional a partir de una ruta crítica, la construcción de un sistema o red de referencia y contra-referencia para casos de violencia, eficiente, coordinado, seguro, profesionalizado, que brinde información confiable en el municipio y que coadyuve a la calidad y calidez con que deben tratarse a las mujeres que están en situación de violencia en cualquier momento y esfera del proceso.

- Coordinar y acompañar el programa de las unidades de atención a mujeres en situación de violencia que operan en el municipio de Los Cabos y a través de ellas diseñar la innovación de modelos preventivos y de atención individual y de grupo que funcionen para ser incorporadas en las instituciones cuyo mandato es brindar servicios de salud mental o de educación a la población. Así como solventar las necesidades de atención a la violencia de género en el Municipio de Los Cabos.

- Trabajar por el impulso en todas las instituciones municipales involucradas con garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia de nuevos esquemas de atención a la violencia en la esfera administrativo-jurídica-presupuestal-normativa como la ventanilla única, o en la esfera de la reconstrucción de su vida personal como los grupos de reflexión con perspectiva de género.

- Realizar acciones de capacitación en el sector público y privado sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California Sur, para propiciar la sensibilización y la acción continuada de agentes de estos sectores que repliquen y divulguen, que vivir sin violencia es por ley en B.C.S., propiciando el involucramiento de personajes mujeres y hombres reconocidos de las comunidades, líderes sociales locales de todos los ámbitos posibles, jóvenes, artistas, etc.

- Asesorar, participar y promover la capacitación en la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones y sectores ligados a la atención a la violencia de género para erradicar las prácticas discriminatorias, dilatorias, la violencia de género, la violencia institucional como principio de congruencia que apunte a la equidad de género, a través de organizar cursos de temas necesarios para mejorar la sensibilidad y el servicio como violación sexual, abuso sexual, temas de educación sexual u otros temas dirigidos al personal, directivos y todo aquel involucrado directa o indirectamente con la atención a víctimas y/o a agresores.

- Realizar campañas, mediante publicidad y material divulgado, sobre prácticas cotidianas de buen trato ante formas de mal trato que ocurren tanto en espacios públicos como privados y en una diversidad de condiciones sociales, a fin de suscitar una toma de conciencia sobre la diferencia entre uno y otro y el efecto positivo que para las hijas y los hijos, infancia en general y juventud supone ser bien tratado tanto por el padre como por la madre o por cualquier persona en roles diversos donde más ocurre el maltrato.

- Implementar mecanismos para evaluar y dar seguimiento a programas de capacitación y entrenamiento especializado, modelos de servicios y otras acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

- Sistematizar las acciones, programas, proyectos, modelos, etc. con el fin de hacer transparente las funciones, la rendición de cuentas y la replicabilidad del quehacer del área.

- Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto.

Perfil del puesto:

Psicóloga, Abogada, Licenciada en Trabajo Social u otras afines de las ciencias sociales, con formación profesional, reconocimiento público y experiencia en la prevención, atención o sanción de la violencia de género; estudios formales en perspectiva de género, sexualidad humana, derechos humanos y educación para la paz; habilidades de conciliación y control de situaciones en crisis, capacidad para transmitir instrucciones, organizar equipos de trabajo y valorar resultados, así como capacidad para integrar reportes y manejo de la comunicación de manera asertiva. Orientación al trabajo para el cumplimiento de metas y vocación de servicio público.

PUESTO: DIRECCION DE GESTION DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PROEQUIDAD.

PROPÓSITO

Gestionar recursos para que en conjunto con todas las otras áreas del instituto se instrumenten estudios sistematizados y metodologías que propicien la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas para un desarrollo sustentable del Municipio.

RELACIONABILIDAD

Dirección general, secretaria técnica, organismos nacionales e internacionales, grupos organizados de la sociedad, grupos académicos del sector público y privado.

FUNCIONES GENERALES

- Promover estudios diagnósticos y/o utilizar la investigación sistematizada disponible sobre la situación de las mujeres en el Municipio de Los Cabos para la búsqueda de recursos y promoción de la inversión en estudios, programas y políticas públicas pro-equidad (temáticas relacionadas a derechos humanos de las mujeres, salud, educación, cultura, trabajo, medio ambiente, ciudadanía, participación política y economía)

- Planificar en conjunto con las áreas respectivas del Instituto proyectos con base en las convocatorias, bases de operación y otras normatividades para el acceso a recursos públicos o privados a favor de las políticas públicas pro-equidad.

- Vincular en conjunto con la Dirección del Instituto y dar seguimiento al vínculo con los sectores potencialmente inversionistas a los programas y proyectos donde puedan favorecer con recursos materiales, económicos o humanos la instrumentación de programas y políticas pro-equidad, para convenir formas de respaldo a las actividades sustantivas del Instituto. Es decir, buscar recursos para desarrollar metodologías, herramientas y mecanismos que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, presupuestación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

- Impulsar el establecimiento de un sistema integrado de información e indicadores de género que reflejen los cambios en la posición y condición de las mujeres en el Municipio, a través de indicadores desagregados por sexo.

- Promover el ejercicio del presupuesto público de todas las dependencias del Municipio para garantizar el pleno acceso a todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social, bajo los criterios de la transversalidad en las políticas públicas. Así mismo contribuir a que todos los programas de las áreas correspondientes del gobierno municipal se integren con clara perspectiva de género.

- Impulsar la inversión financiera para fomentar una política municipal en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política internacional, nacional y estatal, en coordinación con las instituciones del sector público, colegios de profesionistas, la participación de la sociedad civil organizada, las y los académicos.

- Participar e impartir la capacitación que se le requiera sobre políticas públicas pro-equidad, búsqueda de fondos para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y la equidad de género, así como obtener recursos suficientes para la implementación de programas que promuevan la equidad y la transversalidad de la perspectiva de género en el Municipio de Los Cabos de tal modo que se utilice para la sensibilización, capacitación, formación, profesionalización y acreditación de los ejecutores y ejecutoras de políticas públicas y servicios pro-equidad en el Municipio.

- Divulgar los recursos obtenidos, los proyectos y programas financiados o financiables, las entidades financiadoras y los grupos de población beneficiados con las inversiones pro-equidad realizada. Así como acordar y prever las partidas y procurar inversiones para la divulgación y la comunicación de todas las áreas del Instituto.

- Establecer y dar seguimiento a evaluaciones de impacto, de costo-beneficio, de proceso y de resultados de los proyectos, programas y políticas públicas pro-equidad que se realicen, entre otros mecanismos elaborando estadísticas demográficas y sociales que permitan contar con indicadores confiables que faciliten la toma de decisiones para reorientar los programas y políticas de gobierno.

- Sistematizar los procesos de búsqueda de recursos para institucionalizar la práctica tanto en el propio Instituto como en el servicio público municipal, para garantizar a las financiadoras y a la sociedad la transparencia del uso de los recursos en políticas públicas pro-equidad y para la entrega de informes sobre cumplimiento de metas concretas.

Perfil del puesto:

Formación en género; conocimientos formales sobre políticas públicas pro equidad de género; actitudes de colaboración y facilidad para el trabajo cooperativo y en equipo; facilidad (habilidades y actitudes) para construir y establecer vínculos institucionales e interinstitucionales profesionales; habilidades para la elaboración e instrumentación de proyectos, programas y políticas públicas pro-equidad; habilidades para la búsqueda, construcción de relaciones y conocimiento de los programas públicos y privados internacionales, nacionales y estatales que asignan recursos para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo sustentable con equidad y temas afines. Orientación al trabajo para el cumplimiento de metas y vocación de servicio público.

PUESTO: DIRECCION DE CAPACITACIÓN PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

PROPOSITO

Convenir o realizar investigación y diagnósticos de necesidades de capacitación al objeto de transversalizar la perspectiva de género.

RELACIONABILIDAD

Zonas y sectores de la población, sectores de la administración pública, por instituciones, cargos, niveles o funciones.

FUNCIONES GENERALES

- **Desarrollar la planificación de programas de capacitación dirigidos a servidores públicos gradualizados para desarrollar sensibilidad, habilidades y capacidades para profesionalizarse en la función pública con equidad de género y con visión de derechos humanos de las mujeres.**

- **Promover, gestionar y dar seguimiento a acuerdos de colaboración interinstitucionales para trabajar en forma vinculada la capacitación para la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida municipal.**

- Diseñar, instrumentar y promover programas de sensibilización, capacitación y formación dirigidos al personal del propio Instituto que coadyuven a la profesionalización y al fortalecimiento institucional dentro del Instituto.

- Diseñar, instrumentar y promover programas de sensibilización, capacitación y formación a los equipos técnicos asignados por cada institución del gobierno municipal para la transversalización de la perspectiva de género y la construcción de metodologías que se orienten a la visualización de las mujeres y los hombres para la disminución de las brechas de género y contribuir al desarrollo municipal con equidad.

- Diseñar, instrumentar y promover programas de sensibilización, capacitación y formación a grupos de la sociedad civil en general y sociedad civil organizada,

tendientes a propiciar la ciudadanización de la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género.

- Contribuir a la divulgación de las acciones del área, de los temas afines a la equidad de género como los derechos humanos de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva y otros que apunten a la transversalidad de la perspectiva de género.

- Asegurar que la evaluación esté presente en los procesos y programas de capacitación para la transversalidad de la perspectiva de género, en sus resultados y en su impacto a las instituciones y la sociedad.

- Vigilar y asegurar que las acciones de su área queden debidamente sistematizadas y registradas para garantizar el acceso a la información, elaboración de informes, la optimización de los recursos a través de la replicabilidad de las acciones del área y la transparencia en el momento que le sea requerida para la rendición de cuentas a la sociedad.

Perfil del puesto:

Profesional de las ciencias sociales, ciencias de la conducta o humanidades, estudios formales en género y temas afines a la equidad de género (salud sexual y reproductiva, educación sexual, educación y género, derechos humanos entre otros), trayectoria de trabajo y experiencia probada en la administración pública en temas de equidad de género y transversalidad, especialista en temas de capacitación, formación de recursos humanos, diseño de planes y programas de capacitación, habilidades docentes y perfil académico. Orientación al trabajo para el cumplimiento de metas y vocación de servicio público.

PUESTO: DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN y COMUNICACIÓN.

PROPÓSITO

Impulsar en los medios de comunicación, una cultura por la equidad y la igualdad entre las mujeres y hombres, mediante la socialización de las actividades y resultados del Instituto en el adelanto de las mujeres.

RELACIONABILIDAD

Dirección general, secretaria técnica, las demás áreas sustantivas, medios de comunicación locales, estatales, nacionales e internacionales.

FUNCIONES GENERALES

- Planificar y programar estratégicamente las acciones del área de comunicación y divulgación con las áreas sustantivas del Instituto y con la dirección general para dar seguimiento a los programas operativos en materia de comunicación y divulgación que visibilicen las acciones, resultados, posiciones y demás aspectos que apunten hacia la equidad de género.
- Fundamentar en estudios y diagnósticos, o realizar los propios sobre las necesidades de comunicación y divulgación, así como en el seguimiento puntual y permanente de la comunicación prioritariamente local, estatal, nacional e internacional de los temas relacionados a la situación de las mujeres en el municipio, sus derechos humanos, la situación de la equidad de género en la vida pública y privada y otros temas que interesen o se relacionen con el quehacer del Instituto.
- Vincularse con organismos de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas de comunicación, en los ámbitos locales y otros, para el fortalecimiento del área de comunicación y divulgación, así como para la participación y presencia del Instituto en los espacios de visibilidad del trabajo que realiza el Municipio de Los Cabos a favor de la equidad de género. Además de establecer vínculos con instituciones de cualquier lugar del país o del mundo, con objetivos afines a los del instituto y/o funciones homólogas que puedan compartir experiencias de comunicación y divulgación exitosas para fortalecer el trabajo del área, del Instituto y en sí del adelanto de las mujeres en el ámbito municipal.

- Procurar la capacitación continua y permanente de las áreas de comunicación del Gobierno Municipal, de los medios impresos, electrónicos (Internet, TV y radio) y otras áreas de divulgación públicas o privadas que operan en el Municipio, para la incorporación del lenguaje no sexista y de la equidad de género en su trabajo cotidiano de comunicación, con la intención de abatir la discriminación, los estereotipos de género y los temas que sean requeridos para la promoción de la comunicación con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos de las mujeres.

- Realizar campañas de posicionamiento público del quehacer y conocimiento del Instituto ante la sociedad en general y en los ámbitos que se consideren necesarios para construir una cultura de la equidad de género. Así como la divulgación de las leyes y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Municipio y cualquier campaña temática que tenga razón de ser por la situación específica que se requiera en materia de derechos humanos de las mujeres y el quehacer del Instituto.

- Dirigir, acompañar y organizar convocatorias y concursos diversos, dirigidos a diferentes sectores de la población del Municipio sobre derechos humanos de las mujeres, masculinidad, construcción de la equidad, convivencia pública y privada con equidad, historias de vida marcadas por el sexismo y vidas con equidad, tesis universitarias con enfoque de género, entre otros posibles, que apuntalen la participación social y contribuyan a la comunicación y divulgación del enfoque de género.

- Promover y organizar foros para la divulgación y socialización de diagnósticos de la situación vital de las mujeres en el Municipio o en subregiones de él, donde la sociedad aporte sus puntos de vista y se exprese sobre los temas de derechos humanos de las mujeres, el sexismo, la equidad de género y otros que se relacionen, así como abrir la comunicación para que haga propuestas para la realimentación del trabajo del Instituto.

- Diseñar, construir, alimentar y supervisar una página WEB que mantenga al Instituto en comunicación con las y los cibernautas que se interesen por los temas de las mujeres, la equidad de género, el adelanto de las mujeres en el municipio, las leyes locales, los diagnósticos locales, las políticas públicas en el Municipio y cuantos temas de trabajo y divulgación produzca el Instituto, así como los directorios de los servicios para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

- Asegurar que la evaluación esté presente en los procesos y programas de comunicación y divulgación para garantizar la transversalidad de la perspectiva de género, en sus resultados y en su impacto a las instituciones y la sociedad.

- Vigilar y asegurar que las acciones de su área queden debidamente sistematizadas y registradas para garantizar el acceso a la información, elaboración de informes, la optimización de los recursos a través de la réplica de las acciones del área y la

transparencia en el momento que le sea requerida para la rendición de cuentas a la sociedad.

- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área de trabajo.
- Las demás funciones que las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias le atribuyan, así como las que dictamine la Dirección General.

Perfil del Puesto:

Licenciatura en comunicación, periodismo, letras o profesiones afines, con experiencia reconocida de trabajo en divulgación, comunicación impresa, elaboración de materiales impresos y/o diseño; con sensibilidad a los estudios de género, la equidad de género, los derechos humanos; habilidades para la organización de eventos, foros y campañas de divulgación de los derechos humanos de las mujeres, compromiso en el uso del lenguaje no sexista oral e impreso. Orientación al trabajo para el cumplimiento de metas y vocación de servicio público.

PUESTO: CONTABILIDAD Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

PROPOSITO

Administrar los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

RELACIONABILIDAD

Con la Dirección General, Secretaria Técnica y Direcciones de Área del Instituto.
Con la Tesorería General de la Administración Municipal de los Cabos en sus diversas dependencias.

FUNCIONES GENERALES

- Aplicar las políticas y procedimientos administrativos, sobre la operación de los recursos y sus mecanismos de comprobación para la ejecución de los proyectos y programas del Instituto.
- Establecer el sistema contable para efecto de la formulación de estados financieros y comprobación fiscal del valor de la operación del Instituto.
- Asentar los registros contables en tiempo y forma.
- Registrar la comprobación del presupuesto en la instancia municipal correspondiente.
- Aplicar y observar que se apliquen las condiciones generales de trabajo del Instituto, sujetas a las disposiciones en la materia de la Administración Pública del Municipio de Los Cabos.
- Establecer conjuntamente con la Secretaría Técnica los lineamientos metodológicos internos para la elaboración del programa operativo anual.
- Desempeñar las funciones y comisiones que la Dirección le delegue y encomiende, y de aquellas que sean inherentes a su cargo, mantener informada oportunamente sobre el desarrollo de las mismas

- Integrar el archivo de la planta de Personal; información curricular, extracurricular, medición de desempeño, hacendaria, de seguridad social y la que la Dirección considere.
- Integrar el anteproyecto del programa operativo anual para la ejecución de los proyectos, programas y acciones.
- Supervisar y diseñar un instrumento de programación del presupuesto para la aplicación de los recursos con que habrá de operar los diversos programas de las coordinaciones de áreas del Instituto.
- Definir y operar un sistema de medición de eficiencia del gasto contra las metas propuestas y mantener informada la Dirección de la disponibilidad de recursos financieros.
- Conciliar las cuentas bancarias.
- Presupuestar la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- Establecer mecanismos de pago proveedores y procedimientos para la programación de cuentas por pagar.
- Rendir el informe de actividades de su área a efecto de integrar el Informe de actividades anual del instituto.
- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área de trabajo.
- Las demás funciones que las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias le atribuyan, así como las que dictamine la Dirección.

Perfil del puesto:

Profesional en el área de la contabilidad y/o administración contable, tener experiencia comprobada en puestos administrativos y manejo contable, compartir intereses por los derechos humanos de las mujeres, actitud de colaboración y cooperación en equipo, alto responsabilidad para el manejo de valores; habilidades para la organización de la información y exposición de estados financieros, para la presupuestación y diseño de instrumentos de planeación y aplicación de recursos que permitan un control y rendición de resultados de óptima eficiencia y veracidad. Orientación al trabajo para el cumplimiento de metas y vocación de servicio público.

PUESTO: COORDINACIONES DELEGACIONALES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

PROPOSITO

Coordinar las actividades de los programas del Instituto dirigidos a las Delegaciones dar seguimiento, referencia y derivación a las necesidades de las mujeres, a fin de incidir en la formulación de acciones estratégicas.

RELACIONABILIDAD

Secretaría técnica, Coordinación de Áreas del instituto, instituciones del sector público, salud, educación, trabajo y productivo, albergues y grupos organizados de la sociedad en vinculación de programas.

FUNCIONES GENERALES

- Facilitar, gestionar y apoyar las acciones, programas y proyectos de las áreas sustantivas del instituto en la región, zona o delegación respectiva.
- Proponer, gestionar e impulsar políticas públicas delegacionales y acciones de transversalidad de la perspectiva de género con las y los funcionarios de la delegación a su cargo.
- Participar en la promoción de diagnósticos participativos, investigaciones sobre la situación vital de las mujeres en la región o subregiones de la delegación que apoyen la perspectiva de género.
- Establecer las acciones de coordinación que se deriven del programa de igualdad sustantive entre mujeres y hombres del municipio de Los Cabos.
- Coadyuvar en la promoción de campañas de sensibilización y educación que fomenten una cultura de equidad e igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

- Organizar y dar asistencia a los eventos de capacitación en la materia de género y temas relacionados que se programen para las delegaciones.

- Atender a los lineamientos establecidos para atención a la violencia a través de la red institucional.

- Asistir con información y orientación a mujeres que pretenden iniciar actividades económicas de manera organizada y/o en emplearse formalmente.

- Asistir con información y orientación a mujeres que demandan atención a su salud y a su crecimiento y formación educativa.

- Derivar la asistencia legal que demanden los asuntos presentados por las mujeres ante las instancias en colaboración o en las dependencias oficiales en materia legal.

- Coordinar con funcionarios y funcionarias públicos delegacionales así como con los y las titulares de las Instancias de gobierno y sociedad civil, acciones: de sensibilización de la perspectiva de género, divulgación de las leyes y reglamentos en materia de derechos humanos de las mujeres, proponer acuerdos de colaboración interinstitucional en materia de equidad de género, violencia y todo lo que coadyuve al avance de las mujeres.

- Elaborar el informe de actividades de su competencia.

- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área de trabajo.

- Las demás funciones que las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias le atribuyan, así como las que dictamine la Dirección.

Perfil del puesto:

Formación en género; estudios formales en perspectiva de género, conocimientos formales sobre políticas públicas pro-equidad de género, derechos humanos; actitudes de colaboración y facilidad para el trabajo cooperativo y en equipo; facilidad (habilidades y actitudes) para construir y establecer vínculos institucionales e interinstitucionales profesionales; habilidades de conciliación y capacidad para transmitir instrucciones y valorar resultados, así como capacidad para coordinar y organizar eventos, manejo de la comunicación de manera asertiva e integración de reportes e informes, vocación de servicio público.

PUESTO: UNIDAD DE ATENCIÓN LIBRE DE VIOLENCIA (UALIVI´s)

PROPÓSITO

Brindar servicios profesionales con calidad, calidez y estrictamente abordados con la perspectiva de género para la prevención y atención integral de las diferentes formas de expresión de la violencia de género que reciben las mujeres que habitan en el Municipio de Los Cabos, servicios que coadyuven a la erradicación de la violencia en los términos que marcan las leyes estatales, nacionales e internacionales sobre el derecho humano a una vida libre de violencia.

RELACIONABILIDAD

Dirección Pro-derecho a una vida libre de violencia, usuarias y usuarios de las UALIVI's.

FUNCIONES GENERALES

- Desarrollar una planificación de actividades para el cumplimiento de metas cuantitativas y cualitativas de su programa operativo anual, con base en la realidad de la subregión o zona del municipio que atiende.

- Integrar la investigación diagnóstica local, subregional existente u otra que emanen las diferentes instituciones locales, estatales o nacionales sobre la violencia, así mismo podrán participar en levantamiento de estadísticas o estudios casuísticos de microregiones en apego a planificaciones de la coordinación que dependen.

- Establecer y fomentar la vinculación con su área rectora, tanto como las relaciones interinstitucionales con las instituciones delegacionales, municipales o estatales así como con los mecanismos que se creen en la localidad, la microregión o en el Estado para el combate a la violencia contra las mujeres, de tal modo que se puedan lograr niveles crecientes de eficiencia con sentido humano en la prestación del servicio.

- Realizar las gestiones necesarias con la mayor eficiencia para resguardar, atender jurídicamente los asuntos, acompañar y/o intervenir psicológicamente a cualquier

persona en situación de violencia que solicite la atención, basados en una ruta crítica que simplifique, promueva y garantice la atención integral y que evite la re-victimización de las receptoras de violencia en la propia UALIVI o en las instituciones que requieran intervenir en cada caso.

- Coadyuvar para la capacitación en los temas de su competencia y en su caso impartirán talleres sensibilización que contribuyan a la prevención, detección temprana, denuncia y promoción de la atención en los diferentes tipos de violencia contra las mujeres en todas las etapas del ciclo vital.

- Participar en la divulgación de sus servicios y otros que incidan en el acceso a una vida libre de violencia que proporcione cualquier institución pública o privada del Municipio, previa validación de que promueven trabajo orientado a la equidad de género con una perspectiva laica.

- Realizar la evaluación del funcionamiento de la UALIVI y que la retroalimentación de las usuarias esté presente en los procesos y programas de servicios para garantizar la transversalidad de la perspectiva de género, en sus resultados y en su impacto a las instituciones y la sociedad.

- Vigilar y asegurar que las acciones de cada área y de toda la UALIVI queden debidamente sistematizadas y registradas para garantizar el acceso a la información, elaboración de informes cuanti-cualitativos, la optimización de los recursos a través de la réplica de las acciones del área y la transparencia en el momento que le sea requerida para la rendición de cuentas a la sociedad.

PERFIL DE LA UNIDAD DE ATENCION LIBRE DE VIOLENCIA:

Cada UALIVI, estará integrada por equipos interdisciplinarios compuestos por tres profesionales del trabajo social, la psicología y el derecho, en su mayoría las tríadas deben ser personal femenino, sensibilizado y capacitado en perspectiva de género, sexualidad humana, derechos humanos, violencia de género, intervención en crisis, trabajo en equipo y abiertos a la supervisión de su trabajo, así como mostrar actitud de servicio y receptividad al acompañamiento emocional que se requiere para la profesionalización de la atención en los temas de violencia, tanto hacia ellas y ellos mismos para prevenir el síndrome de Burns, como para las usuarias de los servicios y en su caso los agresores.

PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO

PROPOSITO

Proporcionar asistencia en la operación de los procesos de administración del Instituto de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad.

RELACIONABILIDAD

Coordinación de contabilidad y asistencia administrativa; proveedores de insumos y materiales y tesorería general del Ayuntamiento.

FUNCIONES GENERALES

- Elaborar los documentos que integran el programa operativo anual y documentos anexos.
- Participar en la logística de los eventos que se requiera.
- Elaborar documentos en lo general que le sean requeridos y llevar un sistema de archivo de asuntos y consecutivos de oficios recibidos y enviados.
- Llevar un control de comprobación de gastos a fin de integrar reportes parciales.
- Tramitar la autorización y proporcionar recursos, materiales y económicos referente a programación de pagos diversos y/o asignación del recurso financiero para operar programas u actividades.
- Rendir informe referente a compras, reposiciones de equipo, apoyo de viáticos y eventos y de otros que le solicite personal autorizado.
- Elaborar las requisiciones de materiales de papelería y diversos y llevar un control de su existencia y reposición.

- Verificar el estado y buen funcionamiento del mobiliario y equipo de oficina y solicitar su mantenimiento, reparación o reposición.

- Llevar el control de vales de gasolina de los vehículos oficiales y elaborar ordenes de servicio de las unidades según sea reportado.

- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área de trabajo.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Perfil del Puesto:

Haber cursado estudios técnicos y/o comerciales en el área de la administración, poseer actitud de colaboración en equipo y alta responsabilidad para el manejo de valores, habilidades para la organización y presentación de la información, manejo de archivos y excelente dominio de la gramática y ortografía; Compartir intereses por los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo sustentable con equidad y temas afines. Orientación al trabajo para el cumplimiento de metas y vocación de servicio público.

PUESTO: SECRETARIA AUXILIAR

PROPÓSITO

Auxiliar en las actividades que requieran apoyo secretarial y dar orientación, referencia e información acerca del objeto social del IMMLC a las mujeres que acudan y al ciudadano en general que lo solicite.

RELACIONABILIDAD

Interna con las coordinaciones, con la Coordinación de contabilidad y servicios administrativos y con visitantes al Instituto y asistentes a eventos.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar en los trabajos de las coordinaciones que se le requiera referentes a la organización de eventos así como de registro y archivo de la información.
- Realizar trámites, elaborar correspondencia y dar seguimiento de los procedimientos que le sean instruidos por las Direcciones y/o Coordinaciones del Instituto.
- Gestionar los apoyos ante la administración del Instituto para diferentes fines que se programen por las Direcciones y/o Coordinaciones del Instituto.
- Asistir en la reuniones de coordinación convocadas por la Dirección General y de eventos en general que requieran de apoyos logísticos de equipo, servicios de cafetería, refrigerios y servicios de hospedaje y traslados.
- Tener disponible a los visitantes usuarias y público en general la información impresa relativa a las actividades del Instituto tales como folletero, trípticos, así como ejemplares de legislaciones y material diverso de información de interés acerca de los temas de las mujeres; salud, trabajo, derechos, educación, etc.
- Asistir en la realización de los informes de actividades de las Direcciones y/o Coordinaciones del Instituto.

- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área de trabajo.

- Las demás funciones que las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias le atribuyan, así como las que dictamine la Dirección General del Instituto.

Perfil del puesto:

Haber cursado estudios técnicos y/o comerciales en el área de la administración, poseer actitud de colaboración en equipo y alta responsabilidad, habilidades para la organización y presentación de la información, manejo de archivos y excelente dominio de la gramática y ortografía; compartir intereses por los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo sustentable con equidad y temas afines. Orientación al trabajo para el cumplimiento de metas y vocación de servicio público.

PUESTO: CHOFER

PROPÓSITO

Atender a las necesidades de traslado de personal y visitantes, así como de materiales y suministros de diversa índole que le sean indicados por la Dirección General.

RELACIONABILIDAD

Dirección General y personal autorizada.

FUNCIONES GENERALES

- Atender a las disposiciones que establece el reglamento sobre el uso y control de vehículos oficiales de la administración pública vigente.
- Procurar el buen uso y conservación de los vehículos oficiales asignados al Instituto.
- Realizar los trámites necesarios para contar con la documentación y permisos requeridos para circular como conductor.
- Reportar a la Dirección General, las fallas mecánicas y necesidades de servicio general y mantenimiento de las unidades vehiculares para obtener autorización de reparaciones y mantenimiento que se requieran.
- Llevar las unidades vehiculares al taller autorizado para reparaciones y mantenimientos.
- Mantener limpias las unidades vehiculares.
- Llevar un control detallado de los servicios que se presten al vehículo.
- Realizar los trámites de gestión de cambio de placas, pago de tenencias, revistas vehiculares y los que exijan las leyes y reglamentos respectivos en la materia.

- Cumplir con las comisiones especiales que se designen como conductor.

- Participar activamente en el programa de capacitación que se determine para su área de trabajo.

Perfil del Puesto:

Habilidad para operar vehículos estándar y automáticos, contar con licencia de chofer vigente para el traslado a cualquier punto del Municipio; conocimiento general de las principales rutas de acceso en la municipalidad; conocimiento de la normatividad de tránsito y vialidad; actitud de servicio y colaboración, alto sentido de responsabilidad y orientación al trabajo, confidencialidad y vocación de servicio público.

A.- REFERENCIAS DOCUMENTALES

1. Mujeres desde el Finisterra: Diagnóstico Situacional con perspectiva de Género en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. X Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S. Universidad Autónoma de Baja California Sur, Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, Cuerpo Académico De Estudios Regionales y del Pacífico. Dra. Lorella Castorena Davis. M.S.P Mónica Jasis Silberg y Lic. Marisol Pacheco Valaguez, Areli Madai Martínez, Valencia Bianka, Margarita López Martínez, Briseida Macklis, Dalila Lilibeth Martínez Mejía, colaboradoras. **IMM/UABCS31/03/2009**

2. Foro: Género, gobernabilidad y agendas locales. PNUD. México. Notas sobre la gobernabilidad local, la participación de las mujeres y la equidad de género en la agenda de los gobiernos municipales. Alejandra Massolo. Consultora en temas de género y gobiernos locales.

3. Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres en el Municipio de Los Cabos. Boletín Oficial No.13, del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 31 de Marzo de 2009.

4. Programa Sectorial, Instituto de las Mujeres en el Municipio de Los Cabos, 2008-2011

5. Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur., 2008-2011

6. Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Baja California Sur. ,2005-2011

7. Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo. Autora. Carmen de la Cruz. Emakunde Instituto Vasco de la Mujer., HEGOA. Instituto de Estudios sobre el Desarrollo y la Economía Internacional ,1998 Introducción; Tema 1. Análisis y Planificación de Género; Tema 2. ¿Por qué integrar el enfoque de Género en el desarrollo?

8. El ABC de Género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres.

9. Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género, Proyecto Equal ¨En Clave de Culturas¨, 2007; Glosario de género. Observatorio de Medios del Inmujeres.

B.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Instituto: Instituto de Las Mujeres del Municipio de Los Cabos.

Acciones afirmativas: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios de una sociedad determinada.

Las características principales de las acciones afirmativas son:

Temporalidad: Una vez que se supere la situación de inferioridad social en que se encuentre la población beneficiaria, las medidas deben cesar o suspenderse.

Legitimidad: Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país.

Proporcionalidad: La finalidad de las medidas debe ser de proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente.

Brechas de equidad de género: Es una medida estadística que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existencia entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género. Disponer de estadísticas desagregada por sexo es fundamental dado que permiten documentar la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.

División sexual del trabajo: Categoría analítica que permite captar y comprender la inserción diferenciada de mujeres y hombres en el espectro de las responsabilidades y obligaciones productivas y reproductivas que toda sociedad constituye para organizar el reparto de tareas entre sus miembros.

En la teoría de género, se hace referencia a la división sexual del trabajo para distinguir la asignación diferenciada de papeles o roles y atribuciones entre mujeres. En este sentido, es importante distinguir el carácter histórico del reparto de funciones entre mujeres y hombres, dado por un conjunto de factores culturales que han situado a las mujeres en clara desventaja respecto a los hombres.

La división sexual del trabajo ha generado y reforzado roles de género que se expresan en la segregación del mercado laboral. Usualmente se reconocen tres tipos de roles de género:

Rol productivo: Son aquellas actividades que se desarrollan en el ámbito público y que generan ingresos reconocimiento, poder, autoridad y status.

Rol reproductivo: Está relacionado con la reproducción social y las actividades para garantizar el bienestar y la supervivencia de la familia, es decir, la crianza y educación de los hijos y las hijas, la preparación de alimentos y el aseo de la vivienda, entro otras.

Rol de gestión comunitaria: Concentra las actividades que se realiza en una comunidad para asegurar la reproducción familiar. Toma la forma de participación voluntaria en la promoción y el manejo de actividades comunales, tales como la gestión de desechos, acceso a agua potable, atención primaria, gestión de espacios recreativos para niños y jóvenes entre otras muchas funciones.
La asignación de roles está cambiando a partir del ingreso de las mujeres en el mercado de trabajo y el aumento de varones desempleados, por lo que es necesario tomar en cuenta el uso de la categoría "división sexual del trabajo desde una perspectiva flexible que considere los cambios vigentes en nuestra sociedad"

Empoderamiento: Es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual, a partir de ello

se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Género en el desarrollo: Enfoque basado en el reconocimiento de las relaciones de poder y conflicto que existen entre mujeres y hombres para entender la subordinación de éstas. Transfiere la atención sobre las mujeres como grupo potenciador del desarrollo en igualdad de oportunidades que los hombres.

Equidad de género: La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define "la equidad" como una igualdad en las diferencias, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias.

Igualdad: Es la capacidad legal y social de mujeres y hombres para movilizar y gestionar recursos domésticos, comunitarios, nacionales e internacionales sobre bases igualitarias.

Institucionalización: Es el proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad. Con respecto a la Institucionalización de la perspectiva de género, se busca organizar

las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género.

Necesidades estratégicas: Son requerimientos cuya satisfacción coloca a las personas en una mejor posición en la sociedad.

Necesidades Prácticas: Se refiere a los requerimientos derivados de las condiciones básicas de vida de mujeres y hombres.

Participación: Proceso social mediante el cual las personas o grupos sociales intervienen, en función de sus intereses, en procesos que afectan directa o indirectamente sus vidas.

Perspectiva de Género: Cuando se habla de perspectiva de género se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar una situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de las mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

a) Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas entre lo público y lo privado).

b) Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.

c) Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.

d) El poder del fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

Aplicado al proceso de desarrollo, la perspectiva de género cuestiona los aportes y los beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres, es decir, busca derribar el mito de la neutralidad de las políticas en su diseño y ejecución. De igual forma, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideras "grupos vulnerables" o ciudadanas de segunda categoría.

En suma, la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en los estudios sociales radica en las posibilidades que ofrece para

comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y la vía de transformarla.

Poder: Dominio, facultad o jurisdicción para mandar, definir y decidir sobre algo o alguien.

Política Pública: Una política pública se constituye como un conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas a fines para la solución de un problema. Derivan de un programa de acción gubernamental para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinada. Consta de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresa en forma de intervención, reglamentación provisión de un servicio, etc.

Trabajo Productivo: Incluye el cuidado y mantenimiento de la unidad doméstica y de sus miembros.

Transversalidad: El sentido principal, ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

El objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

Sexista: Mecanismo por el cual se conceden privilegios o se practica discriminación contra una persona en razón de su sexo, impidiendo la realización de todo el potencial humano que posee.

C.- Organigrama del Instituto

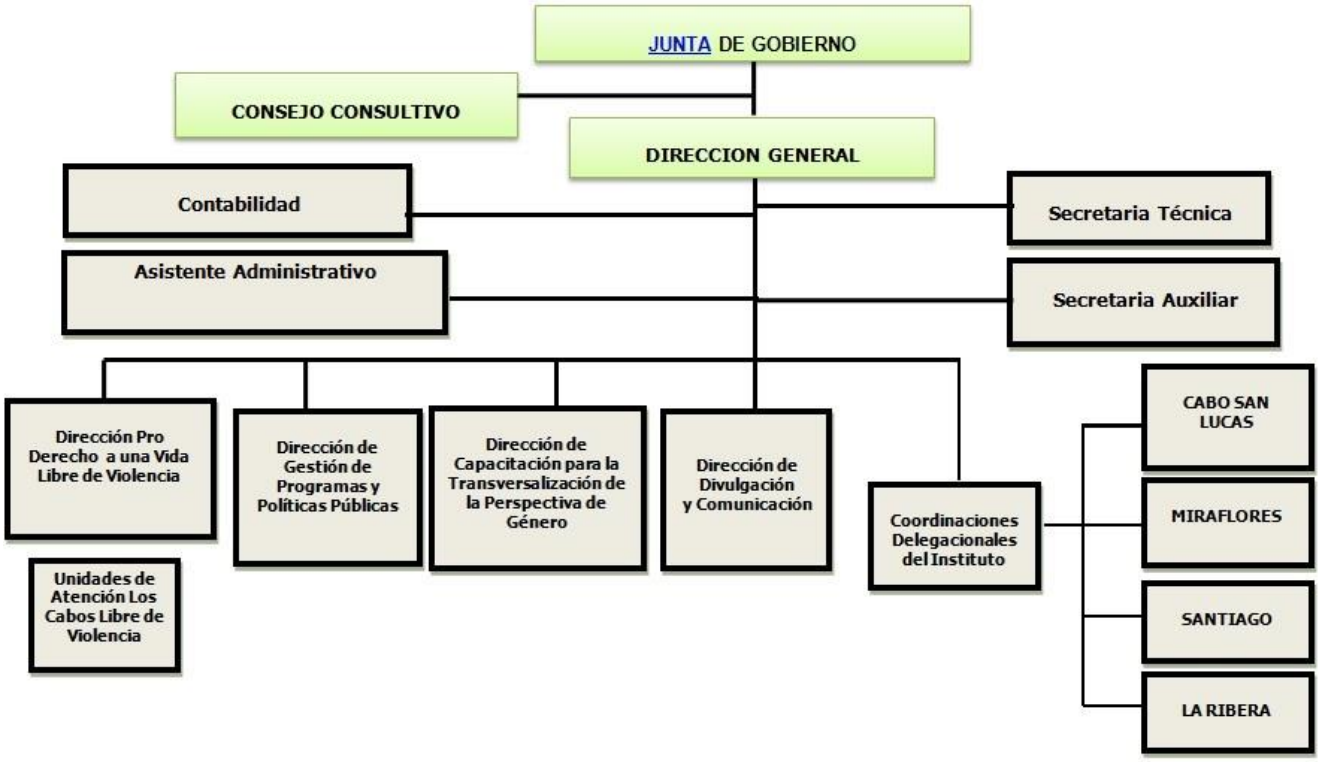

Lic. Georgina Noemí Hernández Beltrán
Directora General

Calle Morelos s/n entre Coronado y Mauricio Castro
Colonia Centro C.P. 23400
San José del Cabo B.C.S.

Teléfono 10 5 27 21 y 10 5 27 22

Email: mujer_loscabos@yahoo.com.mx